

JOSE FERNANDO ACOSTA ESTRADA
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR CESAR.
E.S.D.

Asunto.	Recurso de Reposición al Auto de Cinco (05) de Noviembre de 2020.
Referencia.	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
Demandante.	MAURO ENRIQUE FERNÁNDEZ MOLINA.
Demandado.	ALEXANDRA TAÍS FERNÁNDEZ SARMIENTO, JOSÉ GREGORIO PALMEZANO SARMIENTO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE IRIS LEONOR SARMIENTO SIERRA.
Radicado.	20 001 31 10 003 2020 - 00103 - 00.

JOSE FERNANDO ACOSTA ESTRADA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 12.401.957 expedida en el Banco Magdalena, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 154.336 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en Nombre y representación del señor MAURO ENRIQUE FERNÁNDEZ MOLINA, según el poder anexo al plenario, con el acostumbrado respeto me permito presentar recurso de Reposición al Auto de Cinco (05) de Noviembre de 2020, en los siguientes términos:

Primero. El día 21 de Septiembre de 2020, el señor Mauro Enrique Fernández Molina presento escrito ante la oficina de apoyo judicial de Valledupar cesar, csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando en uso del Artículo 314 de la Ley 1564 de 2012, el desistimiento de la presente demanda, escrito recibido y trasladado a este honorable despacho con fecha 21 de septiembre de 2020.

Segundo. Ante la solicitud e intención del demandante, esta agencia en Derecho coadyuvo su decisión y solicita que se le imparta aprobación a su disposición.

Conforme a lo anterior, respetuosamente solicito que se apruebe el desistimiento solicitado por el demandante y se archiven todas las actuaciones surtidas en el proceso de marras.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JOSE FERNANDO ACOSTA ESTRADA
C.C. N°12.401.957 del Banco Magdalena.
T.P. N° 154.336 del C.S de la Judicatura.

La justicia debe ser dura, especialmente para aquellos que se la negaron a otros.

Abogadoacostaestrada1@gmail.com

Señor.

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR.
E.S.D.

Proceso.	Declaración De Existencia De Unión Marital De
Hecho.	
Demandante.	Mauro Enrique Fernández Molina.
Demandados.	Alexandra Thais Fernández Sarmiento, José Gregorio Palmezano Sarmiento Y Herederos Indeterminados De Iris Leonor Sarmiento Sierra.
Radicación.	20001-31-10-003-2020-00103-00.

MAURO ENRIQUE FERNANDEZ MOLINA, mayor de edad y vecino de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía No 5.161.542 expedida en Fonseca, quien puede ser ubicado en el correo electrónico robim21@hotmail.com, con el acostumbrado respeto, por medio del presente escrito en uso del Artículo 314 de la Ley 1564 de 2012 C.G.P me permito manifestar que desisto de las pretensiones de la presente demanda, por consiguiente solicito la terminación del presente proceso y el archivo de todas las actuaciones.

Atentamente

Mauro Fernandez
MAURO ENRIQUE FERNANDEZ MOLINA
C.C No 5.161.542 expedida en Fonseca.

Coadyuvo

Jose Fernando Acosta Estrada
JOSE FERNANDO ACOSTA ESTRADA
C.C No 12.401.957 del Banco Magd.
T.P No 154336 del C.S de la J.

NOTARIO UNICO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
COMPARECENCIA PERSONAL
Ante el Suscrito(a) Notario Único de la Jagua de Ibirico compareció quien dijo ser: Mauro Enrique Fernandez Molina
Identificado(a) con C.C. No. 5.161.542
T.P. No. _____
Quien reconoció como suya la firma y huella que aparecen en el presente documento y acepta que el contenido del mismo es cierto. El Notario asume responsabilidad por lo expresado en el mismo. Se presta al Suscrito(a) asistencia del usuario.

Mauro Fernandez
Firma Compareciente

La Jagua de Ibirico 17 SEP 2020

Maria Lucia Las Vasquez
NOTARIO UNICO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
MARIA LUCIA LAS VASQUEZ

INDICE VERIFICAR



jose acosta <abogadoacostaestrada1@gmail.com>

Desistimiento Dda Union Marital de Hecho Rad. 2020-103

2 mensajes

Jose Acosta <abogadoacostaestrada1@gmail.com>
Para: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de septiembre de 2020, 8:57

Buenos Dias/Tardes

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR.

Con el acostumbrado respeto, por medio de la presente, allegó solicitud del demandante solicitando el desistimiento de las pretensiones incoadas en la presente Demanda, de igual forma se solicita la terminación de la presente Litis y el Archivo de las Actuaciones. Radicado 2020-00103

Atentamente

Jose Fernando Acosta Estrada

 **IMG_20200921_0001.pdf**
687K

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Jose Acosta <abogadoacostaestrada1@gmail.com>24 de septiembre de
2020, 12:11**Buenos días, su solicitud fue registrada/ls*****Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar******Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia******Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co***

De: Jose Acosta <abogadoacostaestrada1@gmail.com>**Enviado:** lunes, 21 de septiembre de 2020 8:57**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Desistimiento Dda Union Marital de Hecho Rad. 2020-103

[El texto citado está oculto]